

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 10 MAR 2020

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ANDERSON ALBERTO LÓPEZ Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"
EXPEDIENTE: 50001-33-33-002-2013-00026-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que el Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Villavicencio, ha hecho caso omiso a los requerimientos realizados por este Despacho, en consecuencia previo a iniciar un incidente por desacato a una orden judicial, se dispondrá oficiar al Director del INPEC, para que por intermedio suyo, ordene al funcionario que corresponda en el establecimiento carcelario de esta ciudad, cumpla con el requerimiento de este juzgado.

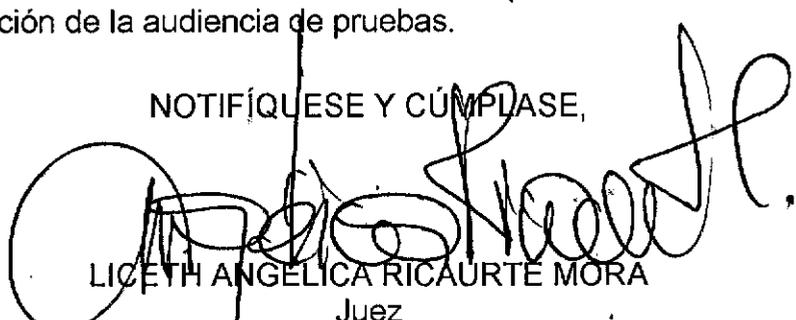
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a iniciar un incidente de desacato a una orden judicial, REQUERIR al DIRECTOR GENERAL DEL INPEC, para que en el término de CINCO (05) DÍAS, le ordene al Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Villavicencio, remitir de manera prioritaria, lo manifestado en su oficio 131-AJUR-TUT-6080 del 05 de octubre 2018, en el cual afirmó: "que la dependencia encargada el día 05 de octubre de los corrientes con **15 folios enviados como archivo adjunto los cuales se permito adjuntar a la presente**", de los cuales no obran como archivo adjunto de este, en el correo electrónico del Despacho.

SEGUNDO: Una vez vencido el término otorgado, ingrésese al Despacho, fijar fecha para la continuación de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
Juez


**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO N° 16 11 MAR 2020


EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaria